

ORDENANZA N° 1684/04

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art.1°.-:APRUEBESE el convenio Refinanciación de Deudas entre la Provincia y la Municipalidad de Capilla del Monte (acuerdo particular) suscripto por el Intendente Municipal de Capilla del Monte, AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo pactado en el Acuerdo Global de Refinanciación de Deudas entre la Provincia y Municipios y Comunas aprobado por la Ley 9108.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 19 días del mes de mayo de 2004.-

firmado: BEATRIZ WARTSKI GUSTAVO A. SEZ
 SEC.C.D. VICEPTE. 2° C.D.

DECRETO N° 067/04-PROMULGASE la Ordenanza N° 1684/04 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de mayo de 2004.-

Capilla del Monte, 20 de mayo de 2004.-

FIRMADO: OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
 SEC. DE GOB. Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL